

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO ESPECIALIZADO (S.A.A.E.)



APACE TALAVERA

¿Qué es el S.A.A.E.?

- ▶ Es un servicio especializado de los Centros de Educación Especial que pretende contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza, de alumnos en el ámbito de nuestra comarca de Castilla la Mancha
- ▶ Parten de la intención de configurar los centros específicos de Educación Especial como centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de la zona, asesorando en cómo ajustar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, a través de un equipo constituido por los distintos profesionales del centro

Marco legal

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (L.O.E.), modificada por la L.O. 8/2013, de 9 de Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (L.O.M.C.E.), establece como uno de los Principios del sistema educativo: "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad".**
- **Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de C-LM (Art. 125.3): "Los C.E.E. se configuran como centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de su ámbito geográfico y a la comunidad, con el fin de proporcionarles servicios que, por su especificidad, no estén disponibles en los centros ordinarios correspondientes".**

- ▶ Decreto 66/2013, de 3 de Septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional de alumnado en C-LM (Art. 30.5): "Se considera a los CEE como centros de recursos para la respuesta a la atención a la diversidad, abiertos a los profesionales de su ámbito geográfico y al resto de la comunidad educativa, con el fin de proporcionarles servicios que, por su especificidad, no estén disponibles en los centros ordinarios correspondientes".
- ▶ Orden de 03/06/2016 por la que se define la organización y funcionamiento de los S.A.A.E. en los CEE sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Objetivos

- ▶ Apoyar la labor docente desarrollada en los distintos centros para que la respuesta educativa a todo el alumnado se conciba dentro del principio de inclusión.
- ▶ Impulsar y favorecer el intercambio de experiencias educativas que permita al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo beneficiarse de entornos normalizados, y al resto, un aprendizaje de aceptación y enriquecimiento en la diversidad.
- ▶ Canalizar las demandas a través del E.O.A.
- ▶ Facilitar el préstamo y asesoramiento de materiales de acceso al currículo.
- ▶ Coordinar la elaboración de materiales específicos adaptados y asesorar sobre las T.I.C.
- ▶ Favorecer la apertura del centro al entorno y el intercambio de buenas prácticas.

Funciones del SAAE

(Art. 2.2 Orden 03/06/2016 organización y funcionamiento de los S.A.A.E.)

- ▶ Canalizar las demandas de asesoramiento y apoyo especializado.
- ▶ Asesorar en las solicitudes de materiales de acceso al currículo.
- ▶ Inventariar, prestar y realizar el seguimiento de los materiales de acceso al currículo (para los centros públicos de educación especial).
- ▶ Coordinar la elaboración de materiales específicos adaptados y ayudas técnicas.
- ▶ Favorecer e impulsar la apertura del centro al entorno.
- ▶ Colaborar con las estructuras de orientación y asesoramiento.
- ▶ Asesorar en los ámbitos establecidos en su S.A.A.E.
- ▶ Establecer, junto al Coordinador/a de Formación en el centro, actividades formativas en los ámbitos establecidos en su S.A.A.E.

¿Quiénes forman el SAAE?

- ▶ Orientadora
- ▶ Logopeda
- ▶ Terapeuta ocupacional
- ▶ Fisioterapeuta
- ▶ Coordinadora del SAAE (profesora PT)

Ámbitos Comunes

(Art. 4.1 Orden 03/06/2016 organización y funcionamiento de los S.A.A.E.)

- Material de acceso.
- Comunicación.
- Estructuración.
- Discapacidad motórica.
- Trastorno del Espectro del Autismo (T.E.A.)
- Trastornos Graves de la Conducta (T.G.C.)
- Discapacidad Intelectual.
- Programas de Autonomía.
- Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (T.A.C.)
- Orientación.

Ámbitos Específicos del SAAE APACE

- **Asesoramiento en la intervención con alumnado con Discapacidad Motora**
 - Ofertar toda la experiencia profesional y material en este campo.
 - Orientar en la identificación de las necesidades educativas del alumno.
 - Asesorar en la organización y planificación del PTI
 - Adaptaciones de acceso:
 - Accesibilidad
 - Organización y distribución del aula
 - Organización material y recursos didácticos
 - Adaptaciones de mobiliario
 - Adaptaciones en los elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación...)

- Asesorar sobre recursos y ayudas técnicas.
- Asesorar sobre métodos de Estimulación Basal, estimulación multisensorial y desarrollo psicomotriz.
- Asesorar a nivel físico: control postural, fisioterapia respiratoria, movilización y desplazamientos.
- Asesorar en la comunicación: valoración en el uso de SAAC, evaluación de posibles problemas en el lenguaje, método de lectoescritura.
- Ofrecer ayuda a los profesionales o las familias ante problemas graves de alimentación en deglución o masticación de alimentos.
- Orientar en los programas deportivos como medio de inclusión y normalización.
- Aportar bibliografía y documentación de interés para profesionales y familiares.

ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS C.E.E.

(Anexo VI Orden 03/06/2016 organización y funcionamiento de los S.A.A.E.)

- ▶ Las zonas de influencia de todos los C.E.E. de Castilla-La Mancha aparecen recogidas en el Anexo VI de la Orden de 03/06/2016 de organización y funcionamiento de los S.A.A.E.
- ▶ La zona de Talavera incluye a los tres C.E.E. y se recoge en la página 13533.

Protocolo de Demanda de Actuación

(Art. 5 Orden 03/06/2016 organización y funcionamiento de los S.A.A.E.)

1. Se formulan desde el Orientador/a del centro demandante a cualquiera de los S.A.A.E. de la zona (excepto para los ámbitos específicos señalados anteriormente).
2. Se rellena la solicitud de demanda, sellada y firmada por el director del centro ordinario y el consentimiento de los padres del alumno para el intercambio de información entre ambos centros educativos.
3. Recepción de la demanda por parte del Coordinador/a del S.A.A.E. y valoración por parte del Equipo del S.A.A.E.
4. Derivación de la demanda a la persona/s que analizan, valoran y dan respuesta a la misma.
5. El Coordinador/a del S.A.A.E. comunica la respuesta al centro demandante a través del documento de respuesta de la demanda.
6. Una vez finalizada la actuación del S.A.A.E., éste enviará al centro ordinario demandante una evaluación externa de dicho asesoramiento, que deberá ser cumplimentada, firmada por el Director/a del mismo y reenviada al C.E.E. para su valoración posterior.